

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 abril 1913).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Necesitándose adquirir 520 metros lineales de tela de lona de 2 metros de ancho y 336 metros de la misma tela de 3'15 metros de ancho, con destino a toldos del «Nuevo Mercado», los que deseen tomar parte en el concurso pueden presentar sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.^a y un timbre municipal de 0'25 pesetas, acompañando su cédula personal, muestras y precios, en el Negociado de la Comisión de Hacienda, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a las condiciones que estarán de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 19 de abril de 1913.—El Alcaldé, P. I., Octavio García Burriel.

MINISTERIO DE ESTADO

Obra Pía.

•Procuración general de Tierra Santa. —Jerusalén. = Fr. Manuel García Pardo, Vice-Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén;

Certifico: Que he recibido una letra de francos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y cinco céntimos proveniente de la Obra Pía de Madrid, como importe total de las limosnas recogidas en las Comisarías de las Diócesis del Reino en el año de 1911.

Y para que conste, lo firmo y sello con el de mi oficio, en Jerusalén, a 2 de abril de 1912. = (Firmado), Fr. Manuel García Pardo, Vice-Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica). — Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procuración. = Ilmo. Sr. D. Servando Crespo y Bocolo, Jefe de la Sección de la Obra Pía. = Madrid. — Está conforme: Servando Crespo.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

MINISTERIO DE ESTADO. — CONTABILIDAD Y OBRA PÍA

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1912, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Almería	24 enero	D. José María Escribano	Letra c/ Banco de España	145'78
Astorga	12 ídem	Felipe Arias	Cheque c/ Sánchez Rivera y C. ^a	1.342
Avila	9 ídem	Raimundo Pérez Gil	Entrega D. Feliciano Lorente	135
Barbastro	5 febrero	Manuel Sesé	Idem íd. D. Francisco Morana	174'25
Barcelona	28 diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem íd. Sres. Pérez y Paradinas	259
Calahorra	19 febrero	José María Goy	Idem íd. Sres. Urquijo y C. ^a	430'30
Canarias	24 enero	Bernardo Cabrera	Idem íd. Banco de España	261'80
Cartagena	23 febrero	Rafael Alguacil	Idem íd. Banco Español de Crédito	789'50
Ciudad Real	6 ídem	Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	113
Córdoba	27 ídem	José Blanco	Libranza del Giro Mutuo	31
Granada	10 ídem	José Antonio Carulla	Letra c/ Banco de España	767'17
Guadix	28 diciembre	José Antonio Fajardo	Idem íd. Banco Hispano-Americano	200
Huesca	10 febrero	Carlos Rodríguez	Idem íd. Banco de España	170'02
Jaca	26 enero	Domingo Borrueal	Giro postal	127'75
León	24 ídem	Manuel Domínguez Ramos	Cheque c/ Banco de España	1.186'72
Madrid	30 diciembre	Mariano Perales	Idem íd. íd.	1.126'10
			Entrega por lo recaudado en el almacén durante el año 1912	353'06
Málaga	30 ídem	Rafael Parody	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	660'75
Mallorca	12 junio	Matías Company	Idem íd. Banco de España	825'30
Menorca	27 ídem	Gabriel Vila	Idem íd. Banco Hispano-Americano	200'55
Mondoñedo	6 febrero	Eliás Montero	Idem íd. íd.	65
Orihuela	23 ídem	Joaquín Espinosa	Idem íd. Español de Crédito	437'70
Osma	24 diciembre	Víctor Hernando	Entrega D. Julián Pascual	315
Pamplona	20 ídem	Juan Cortijo	Cheque c/ Banco de España	3.380'50
Plasencia	5 agosto	Policarpo María Barco	Idem íd. Simón López y Hermano	48'50
Salamanca	8 enero	Federico Liñán	Entrega D. Nicolás Rodríguez	798
Santander	7 diciembre	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.216'50
Santiago	27 marzo	José María Abeijón	Idem íd. íd.	103
Segorbe	7 febrero	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	284'25
Segovia	27 abril	Miguel Pérez Rodríguez	Cheque c/ Hijo de E. Adradas	228
Sigüenza	23 marzo	Félix Castaño	Giro postal	42
Tarazona	2 enero	Luis García Arista	Entrega D. Fernando Soler	25
Tarragona	12 diciembre	Francisco Javier Vázquez	Cheque c/ Banco de Castilla	300
Tenerife	3 julio	Francisco Soler	Libranza del Giro Mutuo	116
Teruel	20 enero	Joaquín Flores	Giro postal	5
Toledo	24 abril	Segundo de Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala	260
Tortosa	6 septiembre	Julián Ferrer	Idem íd. íd.	150
Tudela	22 enero	José Rodríguez Pérez	Libranza del Giro Mutuo	21
Tuy	28 febrero	Vicente Porta	Cheque c/ Simón López y Hermano	649'10
Urgel	6 ídem	Antonio Planas Bordoy	Idem íd. Banco Hispano-Americano	760
Valencia	10 ídem	Miguel Martín Sanz	Idem íd. Banco de España	2.428
Valladolid	15 ídem	Sebastián Aliberch	Idem íd. Crédit Lyonnais	206'80
Vich	28 junio	Zacarias Zuza	Idem íd. García Calamarte	955'50
Vitoria	15 febrero	Cesáreo Otero Ulloa	Idem íd. Crédit Lyonnais	832'89
Zamora	31 diciembre	Gregorio Marco	Libranza del Giro Mutuo	7
Zaragoza	21 enero		Giro postal	51
<i>Total general</i>				22.984'79

NOTA. No rindieron cuenta las Comisarias de Burgos, Cádiz, Ciudad Rodrigo, Cuenca, Ibiza, Lérida, Lugo, Orense, Palencia y Tudela. Ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Sevilla. Se anticiparon, habiendo figurado sus cuentas en la relación del año anterior, las de Ceuta y Oviedo. Y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Badajoz, Coria, Gerona y Jaén.

Importa esta cuenta las figuradas veintidós mil novecientas ochenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos.

Madrid, 1.º de enero de 1913. — El Interventor, Luis Valcárcel. — V.º B.º — El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 30 de enero último por el personal de Guardería contra Jorge Modrego y Pascual Carrasco por corta de leñas en el monte Valdepuertas, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 14 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 16 de enero último por el personal de Guardería contra Jorge Modrego y Lupercio Modrego por pastoreo abusivo en el monte Valdepuertas, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 14 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal

de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 13 de noviembre último por los guardas de la 15 C.^a contra Tomás Martínez y Juan Pardos por corta de leñas en el monte Valdepuertas, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 14 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 13 de noviembre último por los guardas de la 15 C.^a contra varios vecinos de Pomer por pastoreo abusivo en el monte Valdepero y Campoluengo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 14 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 31 de octubre último por los guardas de 15 C.^a contra varios vecinos de Pomer por pastoreo abusivo en el monte Valdepero y Campoluengo, conminán-

dole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 14 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solózano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal de 17.50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 13 de noviembre último por los guardas de la 15 C.^a contra varios vecinos de Pomer por pastoreo abusivo en el monte Valdepuertas, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 14 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solózano.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve

a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	89.50
Avena.....	26
Cebada.....	29
Paja para pienso.....	3.20
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	11
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7.50
Petróleo.....	0.70

Zaragoza, 20 de de abril 1913. — El Jefe del Detall, Enrique Gascón.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191...

(Firma del exponente).

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de mayo próximo, a las once, en la casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de abril de 1913.—El primer Jefe, Santiago Mínguez Mínguez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

2.º trimestre de 1913.

Relación de los días del mes de mayo próximo en que ha de tener efecto la recaudación voluntaria de contribuciones correspondientes al trimestre y año indicados por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana, industrial y demás afectos a la misma, la cual se publica para conocimiento de los contribuyentes.

Partido de Ateca

1.ª zona.

Ateca, 1 al 3.
Calmarza, 5 y 6.
Campillo, 4 y 5.
Carenas, 10 y 11.
Castejón de las Armas, 2 y 3.
Cimballa, 3 y 4.
Godojos, 8 y 9.
Ibdes, 7 y 8.
Jaraba, 6 y 7.
La Vilueña, 1 y 2.
Monterde, 4 y 5.
Nuévalos, 5 y 6.
Valtores, 1.

2.ª zona.

Alconchel, 6 y 7.
Alhama, 12 y 13.
Ariza, 9 al 11.
Bordalba, 3 y 4.
Bubierca, 13 y 14.
Cabola fuente, 4 y 5.
Cetina, 18 y 19.
Contamina, 12 y 13.
Embid de Ariza, 1 y 2.
Moreal de Ariza, 6 y 7.
Pozuel de Ariza, 4 y 5.
Sisamón, 3 y 4.
Torrehermosa, 7 y 8.

3.ª zona.

Berdejo, 4.
Bijuesca, 5 y 6.
Moros, 8 al 10.
Torrelapaja, 3.
Torrijo, 2 al 4.
Villalengua, 5 y 6.

4.ª zona.

Aniñón, 6 al 8.
Aranda, 1 al 3.
Cervera, 7 y 8.
Clarés, 4 y 5.
Malanquilla, 4 y 5.
Oseja, 9 y 10.
Villarroya, 9 al 11.

Partido de Belchite.

1.ª zona.

Belchite, 1 al 4.
Almochuel, 2 y 3.
Almonacid de la Cuba, 2 y 3.
Codo, 4 y 5.
Lécera, 2 al 4.

2.ª zona.

Aguilón, 6 y 7.
Fuendetodos, 7 y 8.
Herrera, 3 al 5.

Jaulín, 1 y 2.
Puebla de Albortón, 13 y 14.
Tosos, 5 y 6.
Valmadrid, 12 y 13.
Villanueva del Huerva, 6 y 7.
Villar de los Navarros, 5 y 6.

3.ª zona.

Azuara, 1 al 4.
Lagata, 8 y 9.
Letux, 10 y 11.
Moneva, 6 y 7.
Moyuela, 6 y 7.
Plenas, 5 y 6.
Samper, 8 y 9.

Partido de Borja.

1.ª zona.

Borja, 2 al 5.
Ainzón, 13 al 15.
Albeta, 2 y 3.
Ambel, 4 y 5.
Boquiñeni, 7 y 8.
Bulbueite, 4 y 5.
Cabañas, 7 y 8.
Figuieruelas, 7 al 9.
Gallur, 10 al 12.
Luceni, 7 al 9.
Maleján, 13 y 14.
Pomer, 12 y 13.
Tabuena, 2 y 3.
Talamantes, 16 y 17.
Trasobares, 14 y 15.

2.ª zona.

Agón, 12 y 13.
Alberite, 4 y 5.
Alcalá de Ebro, 1 y 2.
Bisimbre, 12 y 13.
Bureta, 6 y 7.
Caloena, 18 y 19.
Fréscano, 10 y 11.
Fuendejalón, 15 al 17.
Magallón, 4 al 7.
Mallén, 8 al 10.
Novillas, 8 y 9.
Pedrola, 1 al 3.
El Pozuelo, 15 y 16.
Purujosa, 19 y 20.

Partido de Calatayud.

1.ª zona.

Calatayud, 1 al 5.
Belmonte, 9 y 10.
Embid de la Ribera, 1 y 2.
Maluenda, 11 y 12.
Mara, 7 y 8.
Miedes, 5 y 6.
Orera, 7 y 8.
Paracuellos de Jiloca, 1 y 2.
Paracuellos de la Ribera, 1 y 2.
Ruesca, 5 y 6.
Sediles, 9 y 10.
Terrer, 3 y 4.
Torralba de Ribota, 13 y 14.
Velilla de Jiloca, 11 y 12.
Villalba, 9 y 10.

2.ª zona.

Arándiga, 13 al 15.
Brea, 6 y 7.

Codos, 2 y 3.
 El Frasno, 7 al 9.
 Gotor, 3 y 4.
 Illueca, 5 al 7.
 Inogés, 5 y 6.
 Jarque, 2 al 4.
 Mesones, 10 y 11.
 Morés, 12 y 13.
 Nigüella, 11 y 12.
 Purroy, 12 y 13.
 Saviñán, 14 y 15.
 Santa Cruz de Grío, 4 y 5.
 Sestrica, 10 y 11.
 Tierga, 9 y 10.
 Tobed, 3 y 4.
 Viver, 10 y 11.

Partido de Caspe.1.^a zona.

Caspe, 2 al 8.
 Cinco Olivas, 9 y 10.
 Ciprana, 12 y 13.
 Escatrón, 13 al 15.
 Sástago, 6 al 9.

2.^a zona.

Fabara, 11 al 14.
 Fayón, 5 al 7.
 Mequinenza, 1 al 4.
 Nonaspe, 8 al 10.
 Maella, 15 al 18.

Partido de Daroca.1.^a zona.

Daroca, 1 al 3.
 Anento, 4.
 Balconchán, 4.
 Manchones, 10 y 11.
 Murero, 5 y 6.
 Nombrevilla, 2.
 Orcajo, 5 y 6.
 Retascón, 3.
 Valdehorna, 8.
 Val de San Martín, 13.
 Villanueva de Jiloca, 8.

2.^a zona.

Aguaron, 3 al 5.
 Cariñena, 20 al 23.
 Cosuenda, 6 al 8.
 Encinacorba, 9 al 11.
 Paniza, 12 al 14.

3.^a zona.

Abanto, 1 y 2.
 Acered, 9 y 10.
 Aldehuela de Liestos, 3 y 4.
 Atea, 9 y 10.
 Berrueco, 6.
 Cubel, 1 y 2.
 Gallocanta, 5.
 Las Cuerlas, 5.
 Santed, 6 y 7.
 Torralba de los Frailes, 3 y 4.
 Used, 7 y 8.

4.^a zona.

Alarba, 9 y 10.
 Castejón de Alarba, 9 y 10.
 Fuentes de Jiloca, 5 y 6.
 Montón, 7 y 8.
 Morata, 1 y 2.

Munébrega, 12 y 13.
 Olivés, 14 y 15.
 Villafeliche, 7 y 8.

5.^a zona.

Aladrén, 17 y 18.
 Badules, 10 y 11.
 Cerveruela, 18 y 19.
 Fombuena, 14 y 15.
 Langa, 5 y 6.
 Lechón, 12.
 Luesma, 15 y 16.
 Mainar, 20 y 21.
 Romanos, 11 y 12.
 Torralbilla, 6 y 7.
 Villadoz, 9 y 10.
 Villarreal, 7 y 8.
 Vistabella, 16 y 17.

Partido de Egea.1.^a zona.

Castejón de Valdejasa, 1 y 2.
 Pradilla, 3 y 4.
 Remolinos, 5 y 6.
 Tauste, 7 al 10.

2.^a zona.

Ardisa, 14 y 15.
 El Frago, 4 y 5.
 Luna, 1 al 3.
 Murillo de Gállego, 18 y 19.
 Puendeluna, 13.
 Santa Eulalia de Gállego, 16 y 17.

3.^a zona.

Erla, 6 y 7.
 Las Pedrosas, 9.
 Piedratajada, 11 y 12.
 Sierra de Luna, 9 y 10.
 Valpalmas, 8.

4.^a zona.

Egea, 4 al 7.
 Asín, 8.
 Biota, 2 y 3.
 Farasdués, 11 y 12.
 Layana, 1.
 Orés, 9 y 10.

Partido de La Almunia.1.^a zona.

La Almunia, 11 al 14.
 Almonacid de la Sierra, 11 al 13.
 Alpartir, 11 y 12.
 Calatorao, 8 al 10.
 Chodes, 3 y 4.
 Lucena, 6 y 7.
 Morata de Jalón, 3 al 5.
 Riela, 1 y 2.
 Salillas, 6 y 7.

2.^a zona.

Alfamén, 6 y 7.
 Botorríta, 11 y 12.
 Longares, 8 al 10.
 Mezalocha, 8 y 9.
 Mozota, 11 y 12.
 Muel, 10 al 12.

3.^a zona.

Bárboles, 8 y 9.
 Bardallur, 8 y 9.
 Epila, 2 al 5.
 Grisén, 10 y 11.

La Muela, 19 y 20.
Lumpiaque, 13 y 14.
Plenas, 8 y 9.
Plasencia, 6 y 7.
Rueda, 3 y 4.
Urrea de Jalón, 6 y 7.

Partido de Pina.

1.ª zona.

Pina, 22 al 25.
Bujaraloz, 1 al 3.
Farlete, 9 y 10.
La Almolda, 4 al 6.
Monegrillo, 7 y 8.
Osera, 11 y 12.

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 8 al 10,
Gelsa, 5 al 7.
Mediana, 11 y 12.
Quinto, 22 al 24.
Rodén, 8.
Velilla, 2 y 3.

3.ª zona.

Alborge, 9 y 10.
Alforque, 7 y 8.
La Zaida, 5 y 6.

Partido de Sos.

1.ª zona.

Sos, 23 al 25.
Artieda, 14.
Bagüés, 13.
Biel, 9 y 10.
Escó, 21.
Isuerre, 19 y 20.
Fuencalderas, 7 y 8.
Lobera, 18 y 19.
Longás, 16 y 17.
Lorbés, 17.
Mianos, 14.
Navardún, 22.
Pintano, 11 y 12.
Ruesta, 15 y 16,
Salvatierra, 18 y 19.
Sigüés, 20 y 21.
Tiermas, 22 y 23.
Undués de Lerda, 24 y 25.
Undués Pintano, 11.
Urriés, 20 y 21.

2.ª zona.

Castiliscar, 1 y 2.
Luesia, 7 y 8.
Malpica, 12.
Sádaba, 3 al 5.
Uncastillo, 9 al 11.

Partido de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24.
Alcalá de Moncayo, 1 y 2.
Añón, 1 y 2.
Cunchillos, 7 y 8.
El Buste, 11 y 12.
Grisel, 5 y 6.
Litago, 13 y 14.
Lituenigo, 15 y 16.
Los Fayos, 9 y 10.
Malón, 17 y 18.
Novallas, 17 y 18.
San Martín de Moncayo, 5 y 6.

Santa Cruz de Moncayo, 15 y 16.
Torrellas, 9 y 10.
Trasmoz, 3 y 4.
Vera, 3 y 4.
Vierlas, 7 y 8.

Partido de Zaragoza.

1.ª zona.

Zaragoza, 1 al 25 a domicilio.

2.ª zona.

Leciñena, 1 y 2.
Perdiguera, 3 y 4.
San Mateo de Gállego, 5 y 6.
Villanueva de Gállego, 7 y 8.
Zuera, 1 al 3.

3.ª zona.

Alfajarín, 7 y 8.
Nuez, 6 y 7.
Pastriz, 1 y 2.
Puebla de Alfindén, 2 y 3.
Villafranca de Ebro, 5 y 6.

4.ª zona.

Alagón, 7 al 9.
Cadrete, 2 y 3.
Cuarte, 4.
El Buste, 3 y 4.
La Joyosa, 13.
María, 5 y 6.
Pinseque, 12 y 13.
Sobraduel, 6.
Torrecilla de Valmadrid, 10.
Torres de Berrellén, 12 y 13.
Utebo, 24 y 25.

Zaragoza, 21 de abril de 1913.— El Arrendatario, Blas Soriano. — V.º B.º — El Tesorero, Isidro Gómez.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

El recuento general de ganadería, formado para la derrama de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

—Desde el día de hoy hasta el 15 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que justifiquen el pago de derechos reales.

Alcalá de Ebro, 21 de abril de 1913.— El Alcalde, Justo Castelnóu.

Brea.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde el 25 del actual al 20 de mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que justifiquen haber pagado a la Hacienda los derechos reales por la traslación de dominio.

Brea, 22 de abril de 1913.— El Alcalde, José Lázaro.

El Burgo de Ebro.

El recuento general de ganadería, formado para el año 1914, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

El Burgo de Ebro, 22 de abril de 1913.—El Alcalde, Antonio Aznar.

Ibdes.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1914.

—Igualmente, hasta el 20 de mayo próximo, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten la transmisión y pago de los derechos a la Hacienda.

Ibdes, 22 de abril de 1913. — El Alcalde, Vicente Castejón. — El Secretario interino, Juan F. Alonso.

Lituénigo.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1912, se hallarán expuestas al público por espacio de quince días, contados desde el de esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Lituénigo, 24 de abril de 1913. — El Alcalde, Faustino Hernández.

Muel.

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general del año actual tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 28, 29 y 30 del presente mes, desde las nueve a las cinco de la tarde en cada día.

Lo que se publica para conocimiento de los hacendados forateros.

Muel, 22 de abril de 1913.— El Alcalde, Jacinto Cabetas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Antonio Beltrán, vecino de Alhama, por corta de leñas en el monte La Calzada, de Sisamón, en diez y ocho de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en primera subasta pública, y por el precio de su avalúo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Alhama, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia

de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.*De la propiedad de Antonio Beltrán.*

Una casa, sita en la calle Somera, cuya superficie es de cuarenta metros cuadrados; que linda por derecha entrando con Gregorio Lázaro, por izquierda con Javier Lázaro y por espalda con Pedro Tarodo: valuada en la cantidad de doscientas pesetas.

Dado en Ateca, a veintitrés de abril de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes. — De su orden, P. H., Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Doroteo Horna, vecino de Sisamón, por corta de leñas en el monte número diez y seis del Catálogo, de dicho pueblo, en diez y nueve de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en primera subasta pública, y por el precio de su avalúo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de dicho pueblo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las doce y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.*De la propiedad de Doroteo Horna.*

Un cuarto de yugada en una finca, sita en la partida del Llano del Zapatero, equivalente a nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas; que linda al Saliente con Gabino Clarés, al Poniente con camino Villet, al Mediodía con Bruno Horna, y al Norte con Doroteo Horna: valuada en cien pesetas.

Dado en Ateca, a veintitrés de abril de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—D. S. O. P. H., Luis E. Muñoz.